

ACUERDO DE CONCEJO N° 0118-2023-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; Proveído N° 00000798-2024-A/MDM de Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 00033-CORDT-2024-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Territorial; Informe N° 00000396-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000029-2024/AL/DGAL/SGAJ/MDM del abogado de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000404-2024/RAMD-SGAPI/MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 10° de la del mismo cuerpo normativo señala, establece que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) 2. Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19 julio de 2024, se aprueba la "Ordenanza Municipal que deroga el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDM para que entre en vigencia el Nuevo ROF y su modificación Aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDM y Resolución de Alcaldía N° 0147-2024-MDM donde se aprueba el "Plan de implementación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Majes" Artículo Tercero: Aprobar el cuadro de equivalencias a las nuevas denominaciones de los Órganos y Unidades Orgánicas para la Asignación Funcional y Transferencia de Recursos donde se detalla lo siguiente:

Órgano/Unidad Orgánica que transfiere	Órgano/ Unidad Organica que recibe
Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble	Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble
Unidad de Sistemas e Informática	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, se debatió la moción de la regidora Karina E. Rodriguez Crispin la cual, es que pase, a Sesión Extraordinaria el "Proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Programa Municipal de Vivienda y su Reglamento", la cual fue votado y aprobado por MAYORÍA por el Concejo Municipal;

Que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de N° 27972, y a la votación por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal y con del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **MOCIÓN** presentada por la Regidora Karina E. Rodriguez Crispin la cual es que pase, a Sesión Extraordinaria el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SU REGLAMENTO".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE